



Sobre la asignación de los recursos a las unidades para atender la emergencia por COVID-19 provenientes del Fondo de Contingencia al 28 de febrero de 2021.

En millones de colones

Antecedentes

La Caja Costarricense de Seguro Social, como institución encargada de brindar el servicio de salud y por ende garantizar el Derecho a la vida de sus asegurados, acorde con las disposiciones del Ministerio de Salud ha venido adoptando una serie de medidas orientadas a prevenir la expansión y contagio de la enfermedad COVID-19.

Considerando la importancia que tiene para la institución la continuidad en la prestación de servicios a la población, la Junta Directiva en el artículo 22° y artículo 29° en su acuerdo tercero, ambos de la sesión N° 8855, del 21 de julio del 2016, indicó lo siguiente:

“Artículo 22: (...) que cuando se presenten situaciones de emergencia debido a eventos imprevisibles que afecten o amenacen gravemente la continuidad de servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, (...) deberán requerir al Centro de Atención de Emergencias y Desastres (CAED), que valide el estado de emergencia, según el grado de afectación producida por el evento. El CAED informará la validación por medio de los canales de comunicación disponibles, para ser atendidos de forma oportuna y expedita.”

“Artículo 29:

ACUERDO TERCERO: aprobar la creación de la reserva para contingencia, según los términos establecidos en el documento “Análisis de las reservas del Seguro de Salud y propuesta de creación de una Reserva de Contingencias” con las acciones concretas ahí planteadas.”

En ese sentido, se dispuso del Manual de Procedimiento para la Gestión de la Reserva de Contingencia del Seguro de Salud, en el cual se establece el procedimiento para la gestión de los recursos. Asimismo, se define, que el uso de dichos recursos debe obedecer estrictamente a tres categorías a saber:

- a- Materialización “riesgos epidemiológicos”.
- b- Materialización de “riesgos naturales y antrópicos”.
- c- Materialización de riesgos de liquidez financiera.



Adicionalmente, el Fondo de Contingencias permite, desde una perspectiva integral de gestión de riesgos, atender situaciones naturales, epidemiológicas y antropológicas que influyan en la prestación normal de los servicios de salud, así como otros procesos críticos de la gestión institucional, bajo el principio de continuidad, priorizando la atención de las necesidades de la población. Así las cosas, a través de la reserva de contingencia, se busca proveer a la institución de recursos para la gestión de operaciones y recuperación durante o después de un riesgo de diversa naturaleza que no pueda ser previsto o controlado de manera preventiva.

En ese orden de ideas, el Centro de Atención de Emergencias y Desastres, acatando lo instruido por la Junta Directiva, mediante oficio GA-CAED-0118-2020, del 15 de marzo anterior realizó la declaratoria de emergencia institucional, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, publicado en el alcance 51° de la Gaceta N°46 del 16 de marzo del 2020, en donde se declara estado de emergencia nacional.

Asimismo, en concordancia con el oficio GG-1399-2020 del 15 de mayo de 2020, del cual se destaca lo siguiente:

... Por tal razón, se recuerda a todas las unidades ejecutoras que requieran acceder a los recursos de la reserva de contingencia, el estricto cumplimiento del manual que regula el uso de dichos recursos; así como, el establecimiento de los controles necesarios para garantizar el uso adecuado de los recursos asignados en las actividades para las cuales fueron solicitadas, procurando el máximo aprovechamiento posible.

Finalmente, se recuerda a las unidades solicitantes de recursos del fondo de contingencia, la obligatoriedad de emitir los informes de rendición de cuentas, informando al superior jerárquico, al Centro de Emergencias y Desastres y a la Dirección de Presupuesto.

De los recursos asignados del Fondo de Contingencia

El Fondo de Contingencia ha provisto de recursos adicionales a las unidades ejecutoras para atender la emergencia por COVID-19, la cual tiene una asignación ₡60,000.0, de los cuales se asignaron ₡33,247,4 (un 55.4%) como se detalla seguidamente.



**RESUMEN DE RECURSOS TRAMITADOS POR GRUPO DE PARTIDA
AL 28 FEBRERO DE 2021
(En millones de colones)**

Descripción Grupo y Partidas	Monto Asignado	% Participación
Remuneraciones	₡ 4,465.32	13%
0.01-REMUNERACIONES BÁSICAS	₡ 3,150.68	9.5%
0.02-REMUNERACIONES EVENTUALES	₡ 448.00	1.3%
0.03-INCENTIVOS SALARIALES	₡ 299.77	0.9%
OTROS	₡ 566.87	1.7%
Servicios	₡ 144.00	0.4%
1.08-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	₡ 114.00	0.3%
1.99- SERVICIOS DIVERSOS	₡ 30.00	0.1%
Materiales y Suministros	₡ 26,478.38	80%
2.99-ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	₡ 26,123.40	78.6%
2.01-PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	₡ 216.30	0.7%
2.02- ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	₡ 90.00	0.3%
2.04-HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	₡ 48.68	0.1%
Bienes Duraderos	₡ 2,157.70	6.5%
5.01-MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	₡ 1,910.70	5.7%
5.02-CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	₡ 247.00	0.7%
Transferencias Corrientes	₡ 2.00	0.0%
6.03-PRESTACIONES	₡ 2.00	0.0%
Total General	₡ 33,247.40	100.0%

Fuente: Elaboración propia con datos del Dashboard del Fondo de Contingencias al 28 de febrero de 2021.

Del total de recursos, donde el 80% se encuentra asignados a la adquisición de Instrumental Médico, Laboratorio y útiles de materiales para resguardo de la seguridad como batas N°2, bata N°3, gorros, guantes y mascarillas entre otros.



Fondo de Contingencia COVID-19

Gerencia Financiera - Dirección de Presupuesto

Dashboard Financiero

